

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la oprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Peri-TO-5, El Pino II. (PP. 2206/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de febrero de 1991, acordó aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuyo parte dispositivo es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PERI-TO-5, El Pino II, promovido por los Entidades Atlanti-Realstate, C.O.S.A., Juanchano, S.A., y Don José María Bernal Brun, D. Juan Merchante Hernández, D. Francisco y D. José Martín Rodríguez y D. Arturo Otero Castelló, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el 12 de junio de 1990 con el n.º 3.807.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art.º 141.4 del Reglamento de Ploneamiento, condicionándose la mismo a que por la empresa promotora se depositen los ovals exigidos por los distintos Servicios Técnicos Municipales.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Capitular Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano, para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicha Resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptada tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los art.ºs. 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 171 de 18 de julio) y como interesados en el expediente instruido con el documento de referencia, se comunican los anteriores acuerdos a las siguientes personas:

Atlanti-Realstate, CO. S.A.
 Juanchano, S.A.
 D. Juan Merchante Hernández
 D. Francisco Martín Rodríguez
 D. Arturo Otero Castelló
 D. José Martín Rodríguez
 D.ª Angela Huesca Sansián
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid
 Alcohales Núñez, S.A.
 D. Cayetano Martínez del Valle
 D. Manuel Martínez del Valle
 D. Angel Martínez del Valle

En cumplimiento de la condición impuesta en el acuerdo segundo, con fecha 27 de mayo de 1994 han sido depositadas los ovals requeridos. Cumpliendo con lo ordenada en el R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, los anteriores acuerdos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 1994.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

EDICTO relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de mejora Urbana en Manzana Residencial de la unidad de actuación UA-SB-7 Kansas City. (PP. 2279/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de junio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora Urbana en Manzana Residencial de la Unidad de Actuación UA-SB-7, «Kansas City», promovido por Inmobiliaria del Sur y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Demarcación de Sevilla con el n.º 2489/94 n.º 1.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto por el art. 116.o) del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Los gastos derivados de la publicación anterior, serán sufragados por los promotores del Documento.

En cumplimiento de lo acordado, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección Jurídica-Administrativa, sita en el Recinto de la Cartuja, (Edificio n.º 6) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de junio de 1994.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación UA-SB-7 Kansas City. (PP. 2280/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de junio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-SB-7, «Kansas City», promovido por Inmobiliaria del Sur y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 3568/93 núm. 3.

Segunda. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera. Los gastos derivados de la publicación anterior, serán sufragados por los promotores del Documento.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adaptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de junio de 1994.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camila Domínguez Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE QUESADA

CORRECCION de errores a las bases de Policía, para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas de Policía Local. (BOJA núm. 71, de 19.5.94).

D. Manuel Vallejo Laso, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Hace Saber: Que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 17 del día 19 de mayo de 1994, aparecen publicadas las bases, para cubrir en propiedad, mediante Oposición Libre, dos plazas de Policía Local vocantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 1993.

Habiéndose observado varios errores en la Base Quinta, se vuelve a publicar la misma, una vez redactada correctamente:

Quinta: Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Cabo de la Policía Local.

Un Funcionario de Carrera de la Corporación.

Un Concejal de la Corporación.

El Delegado de Personal.

Secretario:

El de la Corporación o quien le sustituye, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro vocales y el Presidente, titulares o suplentes indistintamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, 11 de julio de 1994. - El Alcalde.

NOTARIA DE DON CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA

ANUNCIO. (PP. 2221/94).

Yo, Cristóbal Gámiz Aguilera, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Armilla, y con despacho en calle Real 9-1ºB, Hago Saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca, número de expediente 1238/94 de la siguiente finca:

Casa, señalada con el número veintisiete del plano de parcelación, en término de Los Ogijares, pago del Cerro de San Cristóbal, con acceso por calle particular abierta en finca matriz. Forma parte de la Urbanización Loma Linda, Quinta Fase, y se compone de semisótano, dos plantas de alzado y jardín. Mide el solar la superficie de ciento ochenta y nueve metros tres decímetros cuadrados; correspondiendo al semisótano setenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados de superficie construida; y la superficie construida entre las dos plantas superiores, vivienda propiamente dicha, ciento treinta y tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, de los que corresponden quince metros treinta y seis decímetros cuadrados al garaje en planta baja e igual superficie a la terraza en planta primera.

Siendo la superficie total construida de doscientos cuatro metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Estando el resto de la superficie del solar no construida destinado a jardín. Linda: Frente, zona de acceso; espalda, zona ajardinada y recreativa de uso común; derecha, la casa número veintiséis de dicho plano y zona común; izquierda, casa número veintiocho del plano de parcelación.

Le corresponde como anejo inseparable uno cincuenta y seis avas partes indivisa de la zona ajardinada y recreativa ubicada en la finca resto matriz de que ésta procede, y que es de uso exclusivo de las cincuenta y seis viviendas que componen esta Fase Quinta, a la cual tienen acceso dichas viviendas y que será indivisible y no edificable.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 6 de Granada en el tomo 1.313, libro 91 de Ogijares, folio 190, finca 6.288, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción 2º.

Arrendamientos. Según declaró el hipotecante en la propia escritura de constitución de préstamos, la finca hipotecada se encontraba en ese momento libre de ocupantes y de arrendatarios.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas y treinta minutos; la segunda, en su caso, para el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas y treinta minutos; y la tercera, en el suyo, para el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas y treinta minutos; y en su caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas y treinta minutos.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, sita en Armilla (Granada), calle Real, 9-1ºB.

3. El tipo para la primera subasta es de dieciséis millones trescientos ocho mil trescientas noventa y seis pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepto como bastante la titulación. Los cargos, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Las postores deberán consignar previamente en mi despacho, sito en Armilla (Granada), calle Real 9-1ºB, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante a el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercer.

Armilla, veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

ANUNCIO. (PP. 2222/94).

Yo, Cristóbal Gámiz Aguilera, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Armilla, y con despacho en calle Real, 9-1ºB, Hago Saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca, número de expediente 1237/94 de la siguiente finca:

Número cinco. Casa tipo 1. Edificación de dos plantas, distribuidas: planta baja, en hall, cocina, cochera, distribuidor, aseo, salón-comedor y escalera de acceso a la planta alta; planta alta, salón, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza.

Construida sobre solar señalado con el número cinco de ciento sesenta y dos metros dos decímetros cuadrados, del que ocupa sesenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Siendo la superficie total construida de ciento seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados.

Linda: al Sur, Camino de Gójar; Norte, zona recreativa; Este, casa 6-T1; Oeste, casa 4-T1.

Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes de tres enteros treinta centésimas por ciento.

Situación. Sitúa o forma parte de la Urbanización denominada «Loma Linda, Décima Fase», sita en término de Los Ogijares (Granada), pago del Cerro de San Cristóbal.